

26 NOV 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002989/15

VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña MARÍA OLGA OÑATTE TAPIA**, mediante el cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 883 de la comuna de Angol, destinado al funcionamiento temporal del Jardín Infantil Gabriela Mistral, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Angol;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo N° 63 letra II) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales;

2. Que, el contrato tiene por objeto satisfacer la necesidad transitoria de la Ilustre Municipalidad de Angol de contar con un inmueble adecuado para asegurar la continuidad del servicio educativo que presta el jardín Infantil Gabriela Mistral, mientras se ejecutan las obras de remodelación y mejoramiento del recinto original;

3. Que, dichas obras se encuentran contempladas en la Licitación Pública ID N° 2473-10-LQ25, denominada "Conservación Jardín Infantil Gabriela Mistral", la cual justifica el carácter temporal del arriendo y la utilización del inmueble individualizado, para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento educacional;

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contrato de Arrendamiento de fecha de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña María Olga Oñatte Tapia**, mediante el cual entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Caupolicán N° 883 de la comuna de Angol, destinado al funcionamiento temporal del Jardín Infantil Gabriela Mistral, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Angol;

2. **ESTABLECESE** que la renta de arrendamiento mensual será la suma de **\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**. El gasto que genere este pago se imputará al Subtítulo 22 Ítem 09, Asignación 002, Sub-Asignación 000, denominada "arriendo de edificio" de conformidad a certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26 de agosto de 2025, del Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol;

3. La vigencia del contrato será de **7 (siete) meses, contados desde el 10 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2025**. Las partes acuerdan que la Ilustre Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo comunicar por carta certificada esta decisión al arrendador, con una anticipación de 30 días corridos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRÁ MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- SRA. MARÍA OLGA OÑATTE TAPIA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES